REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

CONTRATO N° 86-8-20147-22

Pereira, 07 de Octubre de 2022

Señores
TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S
Teléfono: (608)2659919-(608)2659800 - 3204960462
E-mail: pereira@traumasur.com - licitaciones@traumasur.com
Pereira, Risaralda.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES N°3 MIC 037 2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada dentro del proceso de selección mínima cuantía PN RASES N°3 MIC 037 2022,cuyo objeto es la **"SUMINSTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS DE LINEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°3 - GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"** por un valor de: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($4.000.000,00)** para la vigencia 2022, en atención que ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto la comunicación de aceptación más la oferta constituyen el contrato definido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia, así:

CONTRATANTE.	**POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. NIT 900.339.410-8**
ORDENADOR DEL GASTO.	Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.486.301 expedida en Bogotá.
CARGO.	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO.	Orden Interna No. 035 del 10 de marzo de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN.	Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022.
CONTRATISTA.	**NOMBRE:** TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S. **NIT:** 900.576.732-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** FELIPE ANDRES POLANIA MEJIA **CC.** 1.110.518.232 Expedida en Ibagué. **CIUDAD NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** Ibagué, Tolima.

	DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: Calle 60 6ª 25 Barrio Limonar **TELEFONO:** 3108392140 - 7497000 **E-mail:** facturacion-e@traumasur.com - contabilidad@traumasur.com pereira@traumasur.com - licitaciones@traumasur.com **SEDE PEREIRA** **Dirección:** Calle 24 N° 5-46 Sector. Lago Uribe **Ciudad:** Pereira, Risaralda **Teléfonos**: 3204960462 **Correo electrónico**: contabilidad@traumasur.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Risaralda y/o Caldas y/o Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".
FORMA DE PAGO.	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **Documentos Requeridos Para el Pago:** a). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago. b). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente. c). La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

f). Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Correspondiente).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de

	conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". **NOTA:** De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica: • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. • Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$16-01-02-027;Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$ Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **NOMBRE BENEFICIARIO:** TRAUMASUR TIENDA DE SALUD SAS **ENTIDAD FINANCIERA:** Davivienda **CUENTA No.** 167770054127 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS FIJO DIARIO
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 48722 del 26/09/2022 QUIPU 309del 26/09/2022** expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, para la vigencia 2022.
VALOR.	CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($4.000.000,00)** para la vigencia 2022.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Las contempladas en el ***ANEXO No 1***
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1.) GARANTIAS UNICAS.** **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

	B) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **C) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **D) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL:** Estimación por DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **E)** En caso de que no se efectué la constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. A. Incumplimiento Parcial: En caso de incumplimiento Parcial salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. 1.) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, el 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre 2022 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Los servicios serán prestados en las instalaciones del contratista favorecido, los cuales deberán estar ubicados dentro del área metropolitana de la ciudad de Pereira – Risaralda Para el Grupo 1y debidamente habilitados por la Ley, esto con el fin de no incurrir en gastos innecesarios por traslado de pacientes a otras ciudades y además teniendo en cuenta que requieren asistencia personalizada. **Dirección:** Calle 24 N° 5-46 Sector Lago Uribe **Ciudad:** Pereira, Risaralda **Teléfonos**: 3204960462 **Correo electrónico**: contabilidad@traumasur.com
MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos.
VIGENCIA.	La vigencia de la presente oferta será igual a la vigencia del contrato, la cual es igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, recomienda a mi Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA** jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, adjudicar el proceso **PN RASES N°3 MIC 037 2022** cuyo objeto es la **"SUMINSTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS DE LINEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PESTADORAS DE SALUD RISARALDA, PERETENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°3 - GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"** identificada con NIT. 900.576.732-1 en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	Analista de Contratos	PT. Lina Marcela Silva Ramirez		07/10/2022
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño		07/10/2022
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Administrativa (E)	IT. Paola Andrea Silva Vargas		07/10/2022
Vo. Bo.	Abogada RASES N°3	CPS. Yesenia Echeverri Orozco		07/10/2022
FECHA DE ELABORACIÓN	07/10/2022			

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

BOTAS						
ÍTEM	CODIGO UNSPCSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT	UIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	OR369	BOTAS ORTOPEDICAS NIÑO, TALLAS DEL NO. 18 A 31	BOTAS ORTOPEDICAS NIÑO, TALLAS DEL NO. 18 A 31 PARA NIÑO ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MÉDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COCIDOS, SUELA FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE Y DISEÑADA ESPECIALMENTE PARA AMORTIGUAR EL IMPACTO DURANTE LA MARCHA. DISPONIBILIDAD EN TALLAS, MODELOS Y COLORES.	1	PAR	$ 180.945,00
2	OR371	BOTAS ORTOPEDICAS ADULTO, TALLAS DEL NO. 32 A 43	BOTAS ORTOPEDICAS ADULTO, TALLAS DEL NO. 32 A 43 PARA ADULTO ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MÉDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COCIDOS, SUELA FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE Y DISEÑADA ESPECIALMENTE PARA AMORTIGUAR EL IMPACTO DURANTE LA MARCHA. DISPONIBILIDAD EN TALLAS Y MODELOS	1	PAR	$ 201.006,00
3	OR366	BOTAS Y O ZAPATO ORTOPÉDICO	BOTAS Y O ZAPATO ORTOPÉDICO PARA COMPENSAR ACORTAMIENTO DE HASTA 6 CM DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO O DERECHO	1	PAR	$ 196.232,00
4	OR363	BOTAS PARA ACORTAMIENTO	BOTAS PARA ACORTAMIENTO DE 1 A 3 CMS EN CUERO, SUELA DE GOMA SEGÚN FORMULA MEDICA	1	PAR	$ 231.580,00
5	OR365	BOTA Y/O ZAPATO PARA YESO	BOTA Y/O ZAPATO PARA YESO EN DRIL RESISTENTE, SUELA RÍGIDA ANTIDESLIZANTE Y CIERRE DE CONTACTO	1	PAR	$ 30.000,00
6	OR364	BOTA Y/O ZAPATO PARA PIE DIABETICO	BOTA Y/O ZAPATO PARA PIE DIABETICO, PIE DE ALTO RIESGO-ARTRÍTICO-ANESTÉSICO-DIABETICO. ELABORADA SOBRE MEDIDAS Y SEGÚN ORDEN MÉDICA	1	PAR	$ 300.000,00
PLANTILLAS						
7	OR240	PLANTILLAS 18-30	PLANTILLAS 18-30 CONFECCIONADAS EN CUERO Y CORCHO CON ADITAMENTOS Y FORMA SEGÚN ORDEN MÉDICA.(ALMOHADILLA ESCAFOIDEA, REALCE INTERNO O EXTERNO, ARCO LONGITUDINAL, APOYO METATARSIANO, APOYO ESPOLÓN CALCÁNEO, BOTÓN METATARSIANO)	1	UNIDAD	$ 43.289,00
8	OR239	PLANTILLAS 20-30	PLANTILLAS 20-30 CONFECCIONADAS EN CUERO Y CORCHO CON ADITAMENTOS Y FORMA SEGÚN ORDEN MÉDICA.(ALMOHADILLA ESCAFOIDEA, REALCE INTERNO O EXTERNO, ARCO LONGITUDINAL, APOYO METATARSIANO, APOYO ESPOLÓN CALCÁNEO, BOTÓN METATARSIANO)	1	UNIDAD	$ 48.829,00
9	OR238	PLANTILLAS 31-40	PLANTILLAS 31-40 CONFECCIONADAS EN CUERO Y CORCHO CON ADITAMENTOS Y FORMA SEGÚN ORDEN MÉDICA.(ALMOHADILLA ESCAFOIDEA, REALCE INTERNO O EXTERNO, ARCO LONGITUDINAL, APOYO METATARSIANO, APOYO ESPOLÓN CALCÁNEO, BOTÓN METATARSIANO)	1	UNIDAD	$ 47.702,00
10	OR240	PLANTILLAS EN PLASTAZOTE, PLANTILLA PARA PIE DE ALTO RIESGO-ARTRÍTICO-ANESTÉSICO-DIABETICO.	PLANTILLAS EN PLASTAZOTE, PLANTILLA PARA PIE DE ALTO RIESGO-ARTRÍTICO-ANESTÉSICO-DIABETICO. ELABORADA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO, BAJO ESTRICTO MOLDE DE YESO , SEGÚN ORDEN MÉDICA	1	UNIDAD	$ 81.257,00
11	OR244	PLANTILLAS TULIS VERDE	PLANTILLAS TULIS VERDE, CON DISEÑO DE WAFFLE O ACOSTILLAMIENTO DE ALTO IMPACTO PARA DIFERENTES PESOS **NO EN GEL**	1	UNIDAD	$ 51.729,00
12	OR245	PLANTILLAS TULIS AMARILLA	PLANTILLAS TULIS AMARILLA, CON DISEÑO DE WAFFLE O ACOSTILLAMIENTO DE ALTO IMPACTO PARA DIFERENTES PESOS **NO EN GEL**	1	UNIDAD	$ 55.000,00
13	OR243	PLANTILLAS TULIS TRASPARENTE	PLANTILLAS TULIS TRASPARENTE, CON DISEÑO DE WAFFLE O ACOSTILLAMIENTO DE ALTO IMPACTO PARA DIFERENTES PESOS **NO EN GEL**	1	UNIDAD	$ 51.283,00
14	OR246	PLANTILLA TIPO TALONERAS UCBL	PLANTILLA TIPO TALONERAS UCBL	1	UNIDAD	$ 78.235,00
15	OR241	PLANTILLAS DE SILICONA	PLANTILLAS DE SILICONA DISEÑO ERGONÓMICO PERMITE LA ABSORCIÓN	1	UNIDAD	$ 61.146,00
16	OR242	PLANTILLAS PARA PIE DIABÉTICO	PLANTILLAS PARA PIE DIABÉTICO SIN COSTURAS SUAVES QUE NO CAUSEN LESIÓN EN EL PACIENTE	1	UNIDAD	$ 85.813,00
FERULAS						

17	OR122	FERULA DE MILGRAM	FERULA DE MILGRAM, ELABORADA EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO SEGÚN MEDIDAS INDIVIDUALES PREVIO MOLDE EN YESO, FORRADA, AJUSTADA CON CORREAS, REATA Y VELCRO.	1	UNIDAD	$ 86.581,00
18	OR53	FERULA DE MUÑECA,	FERULA DE MUÑECA, ELABORADO EN ELÁSTICO CON FÉRULA PARA MANTENER MUÑECA EN POSICIÓN FUNCIONAL. DISPONIBILIDAD DE TALLAS.	1	UNIDAD	$ 28.000,00
19	OR499	FERULA DENIS BROWN	FERULA DENIS BROWN, BOTA DE CIERRE QUIRÚRGICO EN CUERO, CON BARRA EN ALUMINIO O SIMILAR PARA GRADUACIÓN LATERAL IZQUIERDO, SUELA GRUESA RESISTENTE	1	UNIDAD	$ 108.747,00
20	OR55	FERULA EN POLIPROPILENO DEDO	FERULA EN POLIPROPILENO DEDO, ELABORADA EN MATERIAL PLÁSTICO, DISPONIBLE EN TALLAS	1	UNIDAD	$ 34.900,00
21	OR126	FERULA PALMAR DINAMICA	FERULA PALMAR DINAMICA, ELABORADA EN VELCRO, ELÁSTICO Y POLIPROPILENO, SOBRE MEDIDAS.	1	UNIDAD	$ 155.553,00
22	OR136	FERULA PARA PIE,	FERULA PARA PIE, USO NOCTURNO PAR, ORTESIS ELABORADA EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO SEGÚN MEDIDAS INDIVIDUALES PREVIO MOLDE EN YESO, FORRADA, CON CORREAS EN VELCRO Y PROTECTORES. TENSOR GRADUABLE EN ALUMINIO.	1	UNIDAD	$ 150.000,00
23	OR135	FERULA PIE CAIDO	FERULA PIE CAIDO, LABORADA EN POLIPROPILENO, CON MEDIDAS INDIVIDUALES PARA CADA USUARIO, PREVIO MOLDE EN YESO. AJUSTADA CON CORREAS, REATA Y VELCRO	1	UNIDAD	$ 148.049,00
24	OR138	FERULA PUÑO,	FERULA PUÑO, ELABORADA EN VELCRO, ELÁSTICO Y POLIPROPILENO, SOBRE MEDIDAS.	1	UNIDAD	$ 86.129,00
25	OR48	FERULA QUERVAIN	FERULA QUERVAIN, ELABORADA EN NEOPRENO.	1	UNIDAD	$ 28.308,00
26	OR131	FERULA TIPO RANA,	FERULA TIPO RANA, ELABORADA EN ALUMINIO.	1	UNIDAD	$ 13.764,00
27	OR49	FERULA TIPO BRANCE RODILLA CON TOPE	FERULA TIPO BRANCE RODILLA CON TOPE	1	UNIDAD	$ 210.077,00
28	OR50	FERULA TIPO BRANCE RODILLA SIN TOPE	FERULA TIPO BRANCE RODILLA SIN TOPE	1	UNIDAD	$ 110.000,00
29	OR49	FERULA TIPO BRANCE RODILLA BARRAS	FERULA TIPO BRANCE RODILLA BARRAS	1	UNIDAD	$ 70.000,00
30	OR51	FERULA TIPO BRANCE DE CODO	FERULA TIPO BRANCE DE CODO	1	UNIDAD	$ 42.053,00
31	OR129	FERULA TIPO BRANCE FEMUR ARTICULACION RODILLA	FERULA TIPO BRANCE FEMUR ARTICULACION RODILLA	1	UNIDAD	$ 257.321,00
32	OR129	FERULA TIPO BRANCE PELVISFEMURAL	FERULA TIPO BRANCE PELVIS FEMURAL	1	UNIDAD	$ 386.852,00
33	OR129	FERULA TIPO BRANCE TIBIA	FERULA TIPO BRANCE TIBIA	1	UNIDAD	$ 205.000,00
34	OR49	FERULA TIPO RODILLERA ARTICULADA	FERULA TIPO RODILLERA ARTICULADA	1	UNIDAD	$ 75.000,00
35	OR56	FERULA TIPO RODILLERA SENCILLA	FERULA TIPO RODILLERA SENCILLA	1	UNIDAD	$ 30.000,00
36	OR55	FÉRULA TIPO ANILLO	FÉRULA TIPO ANILLO EN COBRE DE USO DIURNO O NOCTURNO FABRICADO SEGÚN MEDIDA	1	UNIDAD	$ 85.000,00
37	OR122	FÉRULA TIPO ARNÉS DE PAULIK	FÉRULA TIPO ARNÉS DE PAULIK, GRADUABLE CON HEBILLAS, ACOLCHADO Y CIERRES CON REATA	1	UNIDAD	$ 70.000,00
38	OR113	FÉRULA TIPO BRACE DE CADERA	FÉRULA TIPO BRACE DE CADERA EN POLIPROPILENO ARTICULACIÓN EN CADERA CIERRE EN VELCRO Y RIATA	1	UNIDAD	$ 365.010,00
39	OR117	FÉRULA TIPO BRACE DE MUÑECA Y ANTEBRAZO	FÉRULA TIPO BRACE DE MUÑECA Y ANTEBRAZO EN ALUMINIO LARGA EN POSICIÓN FUNCIONAL	1	UNIDAD	$ 45.344,00
40	OR134	FÉRULA TIPO BRACE DE RODILLA	FÉRULA TIPO BRACE DE RODILLA EN POLIPROPILENO ARTICULACIÓN EN RODILLA Y CIERRE EN VELCRO	1	UNIDAD	$ 237.081,00
41	OR284	FÉRULA TIPO BRACE ARTICULADO DE RODILLA	FÉRULA TIPO BRACE ARTICULADO DE RODILLA EN POLIPROPILENO ARTICULACIÓN EN RODILLA Y CIERRE EN VELCRO	1	UNIDAD	$ 352.037,00
42	OR130	FÉRULA TIPO BRACE DE SARMIENTO PARA	FÉRULA TIPO BRACE DE SARMIENTO PARA HUMERO EN POLIPROPILENO, CIERRES EN VELCRO, FORRADAS EN CAUCHO ESPUMA	1	UNIDAD	$ 190.000,00

		HUMERO				
43	OR57	FÉRULA TIPO BRACE DE TOBILLO ARTICULADO CON TOPE	FÉRULA TIPO BRACE DE TOBILLO ARTICULADO CON TOPE,, EN POLIPROPILENO CIERRES EN VELCRO	1	UNIDAD	$ 246.946,00
44	OR129	FÉRULA TIPO BRACE DE SARMIENTO PARA TIBIA	FÉRULA TIPO BRACE DE SARMIENTO PARA TIBIA EN POLIPROPILENO, CIERRES EN VELCRO, FORRADAS EN CAUCHO ESPUMA	1	UNIDAD	$ 242.372,00
45	OR64	FÉRULA TIPO CABESTRILLO	FÉRULA TIPO CABESTRILLO ADULTO EN TELA DE DRIL	1	UNIDAD	$ 15.000,00
46	OR60	FÉRULA TIPO CABESTRILLO NIÑO EN TELA DE DRIL	FÉRULA TIPO CABESTRILLO NIÑO EN TELA DE DRIL	1	UNIDAD	$ 14.252,00
47	OR87	FÉRULA TIPO COLLAR BLANDO EN ESPUMA, AJUSTE EN VELCRO	FÉRULA TIPO COLLAR BLANDO EN ESPUMA, AJUSTE EN VELCRO	1	UNIDAD	$ 22.688,00
48	OR91	FÉRULA TIPO COLLAR DE	FÉRULA TIPO COLLAR DE FILADELFIA SUAVE, COLOR PIEL, EN VELCRO AJUSTABLE A CADA PACIENTE POR TALLAS	1	UNIDAD	$ 36.115,00
49	OR509	FÉRULA TIPO CORRECTOR DE JUANETE	FÉRULA TIPO CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENO NOCTURNO SEGÚN FÓRMULA MEDICA	1	UNIDAD	$ 23.352,00
50	OR98	FÉRULA TIPO CORSÉ L.S.O	FÉRULA TIPO CORSÉ L.S.O EN POLIPROPILENO, CIERRES EN VELCRO SOBRE MEDIDAS	1	UNIDAD	$ 429.046,00
51	OR377	FÉRULA TIPO CORTES MILWAUKEE,	FÉRULA TIPO CORTES MILWAUKEE, BASE PÉLVICA EN POLIPROPILENO, ESTRUCTURA METÁLICA CON APOYOS DE CORRECCIÓN	1	UNIDAD	$ 546.931,00
52	OR500	FÉRULA TIPO CORSET TAYLOR	FÉRULA TIPO CORSET TAYLOR CON BARRAS POSTERIORES EN ALUMINIO, CON ARNÉS, CORREAS AUTOAJUSTABLES	1	UNIDAD	$ 354.129,00
53	OR376	FÉRULA TIPO CORSET TIPO JEWETT	FÉRULA TIPO CORSET TIPO JEWETT EN ALUMINIO CON APOYO EXTERNAL PÚBICO Y LUMBAR, ACOLCHADO EN LOS APOYOS	1	UNIDAD	$ 316.919,00
54	OR129	FÉRULA CORRECTORA ANTIGENU VALGO Y/O VARO	FÉRULA CORRECTORA ANTIGENU VALGO Y/O VARO USO DIURNO O NOCTURNO EN POLIPROPILENO, TENSORES GRADUABLES, FORRADO EN CAUCHO ESPUMA	1	UNIDAD	$ 267.694,00
55	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK	FÉRULA DE JOINT JACK EN ALUMINIO Y FORRADA EN CAUCHO ESPUMA, SOBRE MEDIDAS PARA CUALQUIER DEDO	1	UNIDAD	$ 75.000,00
56	OR124	FÉRULA DE STAXX	FÉRULA DE STAXX ELABORADA EN POLIPROPILENO	1	UNIDAD	$ 10.000,00
57	OR163	FÉRULA TIPO FUNDA	FÉRULA TIPO FUNDA SILICONA DESTAPADA PARA DEDOS ELABORADA EN LYCRA, CAPA INTERNA EN SILICONA, DEDOS DESTAPADOS	1	UNIDAD	$ 14.547,00
58	OR164	FÉRULA TIPO FUNDA	FÉRULA TIPO FUNDA SILICONA TAPADA PARA DEDOS ELABORADA EN LYCRA, CAPA INTERNA EN SILICONA, DEDOS TOTALMENTE TAPADOS	1	UNIDAD	$ 12.000,00
59	OR153	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA ACOCHADA CON ESPUMA , CORREAS AJUSTABLES, ARNÉS	1	UNIDAD	$ 30.663,00
60	OR154	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE DEDOS	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE DEDOS EN BARRA PARA ZIMMER EN ALUMINIO Y ACOLCHADO EN PILAY	1	UNIDAD	$ 14.933,00
61	OR157	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE HOMBRO	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE HOMBRO EN DRIL, CON CORREAS EN RIATA DIFERENTES TALLAS	1	UNIDAD	$ 33.244,00
62	OR160	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE RODILLA	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE RODILLA CORRIENTE 16 Y 20 PULGADAS EN DRILL CON BARRAS LATERALES Y UNA POSTERIOR Y CIERRES EN VELCRO	1	UNIDAD	$ 71.325,00
63	OR158	FÉRULA TIPO ÓRTESIS DE HOMBRO	FÉRULA TIPO ÓRTESIS DE HOMBRO EN POLIPROPILENO, TERMO FORRADA SEGÚN FORMULA MEDICA	1	UNIDAD	$ 88.000,00
64	OR217	FÉRULA TIPO ÓRTESIS RODILLA, TOBILLO, PIE	FÉRULA TIPO ÓRTESIS RODILLA, TOBILLO, PIE FORRADO CON COMPONENTES FEMORAL EN APOYO ANTERIOR. RODILLA UNIAXIAL EN ACERO CON TOPE A 180° Y ARTICULACIÓN LIBRE, ALINEADO A 1,5 CM POR DELANTE DEL EJE DE FLEXIÓN DE LA RODILLA COMPONENTE TIBIAL OTP SEMIRESORTADO A ° DE FLEXIÓN	1	UNIDAD	$ 1.528.481,00
65	OR212	FÉRULA TIPO ÓRTESIS	FÉRULA TIPO ÓRTESIS TERMO FORRADA PARA APOYO DORSAL PARA MANO EN POLIPROPILENO CON APOYO DORSAL	1	UNIDAD	$ 98.000,00
66	OR213	FÉRULA TIPO ÓRTESIS	FÉRULA TIPO ÓRTESIS TERMO FORRADA CON DISEÑO DAFO	1	UNIDAD	$ 158.681,00
67	OR214	FÉRULA TIPO ÓRTESIS	FÉRULA TIPO ÓRTESIS TERMO FORRADA CON ARTICULACIÓN DE CODO EN POLIPROPILENO TERMO FORRADA ARTICULACIÓN DE CODO SOBRE MEDIDAS SEGÚN FORMULA	1	UNIDAD	$ 253.701,00
68	OR136	FÉRULA TIPO OTP	FÉRULA TIPO OTP CON ARTICULACIÓN, TOPE DE PLANTIFLEXIÓN	1	UNIDAD	$ 210.000,00

			A 90° Y DORSIFLEXIÓN LIBRE HASTA 15° SEGÚN ORDEN MEDICA			
69	OR136	FÉRULA TIPO ÓRTESIS TIPO OTP	FÉRULA TIPO ÓRTESIS TIPO OTP CON COMPONENTE TIBIAL, CON REACCIÓN DE PISO CON TOBILLO FIJO A 90° CON EJES LATERALES DE LA RODILLA EN ARTICULACIÓN LIBRE CON TOPE DE EXTENSIÓN DE 100°	1	UNIDAD	$ 205.216,00
70	OR49	FÉRULA TIPO RODILLERA ARTICULADA	FÉRULA TIPO RODILLERA ARTICULADA CADA UNA EN NEOPRENO, CON BARRAS LATERALES EN ALUMINIO	1	UNIDAD	$ 65.000,00
71	OR285	FÉRULA TIPO BRACE DE RODILLA LARGO POSTOPERATORIO	FÉRULA TIPO BRACE DE RODILLA LARGO POSTOPERATORIO	1	UNIDAD	$ 98.000,00
72	OR112	FERULA TIPO FAJA LUMBAR DE CAMP	FERULA TIPO FAJA LUMBAR DE CAMP CON SOPORTE ELÁSTICO LUMBOSACRO Y/O CON LÁMINAS METÁLICAS MOLDEABLES POSTERIORES. DISPONIBILIDAD EN TALLAS.	1	UNIDAD	$ 75.000,00
73	OR108	FERULA TIPO FAJA TORÁCICA	FERULA TIPO FAJA TORÁCICA CON SOPORTE ELÁSTICO TORÁCICO Y/O CON LÁMINAS METÁLICAS MOLDEABLES POSTERIORES. DISPONIBILIDAD EN TALLAS.	1	UNIDAD	$ 58.347,00
74	OR216	FERULA DINAMICA PARA LESION DEL NERVIO RADIAL	FERULA DINAMICA PARA LESION DEL NERVIO RADIAL SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA	1	UNIDAD	$ 170.572,00
75	OR349	FERULA TIPO WALKER LARGA	FERULA TIPO WALKER LARGA ELABORADAS CON UNA SUELA BALANCÍN, ANTIDESLIZANTE PARA AUMENTAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE DURANTE LA MARCHA	1	UNIDAD	$ 150.000,00
76	OR347	FERULA TIPO WALKER CORTA	FERULA TIPO WALKER CORTA ELABORADAS CON UNA SUELA BALANCÍN, ANTIDESLIZANTE PARA AUMENTAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE DURANTE LA MARCHA	1	UNIDAD	$ 135.000,00
77	OR349	FERULA TIPO WALKER ARTICULADA LARGA	FERULA TIPO WALKER ARTICULADA LARGA CON DOS PLETINAS MEDIOLATERALES RÍGIDAS UNIDAS A ARTICULACIONES MONOCÉNTRICAS, CON SISTEMA DE REGULACIÓN DE FLEXO-EXTENSIÓN DE 0 A 40° EN INTERVALOS DE 10° Y SUELA DE PERFIL BAJO ANTIDESLIZANTE EN FORMA DE BALANCÍN, FACILITANDO EL DESARROLLO DEL PASO.	1	UNIDAD	$ 262.478,00
78	OR153	FERULA TIPO INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PARA NIÑO	FERULA TIPO INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PARA NIÑO	1	UNIDAD	$ 27.030,00
79	OR153	FERULA TIPO INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PARA ADULTO	FERULA TIPO INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PARA ADULTO	1	UNIDAD	$ 30.000,00
80	OR55	FERULA TIPO SEPARADOR INTERDIGITAL PARA HALLUX VALGUS	FERULA TIPO SEPARADOR INTERDIGITAL PARA HALLUX VALGUS	1	UNIDAD	$ 15.212,00
81	OR55	FERULA PARA HALLUX VALGUS	FERULA PARA HALLUX VALGUS	1	UNIDAD	$ 25.318,00
82	OR131	FERULA EN ALUMINIO PARA DEDOS	FERULA EN ALUMINIO PARA DEDOS	1	UNIDAD	$ 18.860,00
83	OR139	FERULA TIPO DEDAL PARA FRACTURA DE PENACHO DE LOS DEDOS	FERULA TIPO DEDAL PARA FRACTURA DE PENACHO DE LOS DEDOS	1	UNIDAD	$ 14.275,00
			MEDIAS			
84	OR480	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESIÓN 20/30 MMHG HASTA LA RODILLA	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESIÓN 20/30 MMHG HASTA LA RODILLA	1	UNIDAD	$ 73.996,00
85	OR479	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESIÓN 20/30 MMHG HASTA LA INGLE	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESIÓN 20/30 MMHG HASTA LA INGLE	1	UNIDAD	$ 133.365,00
86	OR477	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESIÓN 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALÓN	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESIÓN 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALÓN	1	UNIDAD	$ 105.000,00
87	OR476	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESIÓN 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESIÓN 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	1	UNIDAD	$ 48.237,00

88	OR475	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESIÓN 15/20 MMHG HASTA LA INGLE	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESIÓN 15/20 MMHG HASTA LA INGLE	1	UNIDAD	$ 105.000,00
89	OR478	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESIÓN 20/30 MMHG MEDIA PANTALÓN	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESIÓN 20/30 MMHG MEDIA PANTALÓN	1	UNIDAD	$ 134.719,00
90	OR482	MEDIAS TIPO TOBILLERA UNIDAD CON GRADIENTE DE PRESIÓN	MEDIAS TIPO TOBILLERA UNIDAD CON GRADIENTE DE PRESIÓN	1	UNIDAD	$ 80.000,00
91	OR482	MEDIA TIPO TOBILLERA PAR CON GRADIENTE DE PRESIÓN	MEDIA TIPO TOBILLERA PAR CON GRADIENTE DE PRESIÓN	1	UNIDAD	$ 80.000,00
92	OR205	MEDIA TIPO FAJA PANTY CON GRADIENTE DE PRESIÓN PARA EL TRONCO	MEDIA TIPO FAJA PANTY CON GRADIENTE DE PRESIÓN PARA EL TRONCO	1	UNIDAD	$ 155.000,00
93	OR483	MEDIA TIPO FUNDA ELÁSTICA EN LICRA MIEMBROS INFERIORES	MEDIA TIPO FUNDA ELÁSTICA EN LICRA MIEMBROS INFERIORES	1	UNIDAD	$ 20.000,00
94	OR205	MEDIA TIPO DEDIL SOBRE MEDIDA PARA MIEMBRO SUPERIOR	MEDIA TIPO DEDIL SOBRE MEDIDA PARA MIEMBRO SUPERIOR	1	UNIDAD	$ 70.000,00
95	OR205	MEDIA TIPO BRAZALETE LARGO PARA MIEMBRO SUPERIOR	MEDIA TIPO BRAZALETE LARGO PARA MIEMBRO SUPERIOR	1	UNIDAD	$ 62.000,00
96	OR205	MEDIA TIPO BRAZALETE CORTO PARA MIEMBRO SUPERIOR	MEDIA TIPO BRAZALETE CORTO PARA MIEMBRO SUPERIOR	1	UNIDAD	$ 107.586,00
97	OR205	MEDIA TIPO MANOPLA LARGA PARA MIEMBRO SUPERIOR	MEDIA TIPO MANOPLA LARGA PARA MIEMBRO SUPERIOR	1	UNIDAD	$ 102.167,00
98	OR205	MEDIA TIPO MANOPLA CORTA PARA MIEMBRO SUPERIOR	MEDIA TIPO MANOPLA CORTA PARA MIEMBRO SUPERIOR	1	UNIDAD	$ 102.127,00
99	OR205	MEDIA TIPO GUANTE CON DEDOS PARA MIEMBRO SUPERIOR	MEDIA TIPO GUANTE CON DEDOS PARA MIEMBRO SUPERIOR	1	UNIDAD	$ 131.508,00
100	OR205	MEDIA TIPO CHALECO XL PARA MIEMBRO SUPERIOR	MEDIA TIPO CHALECO XL PARA MIEMBRO SUPERIOR	1	UNIDAD	$ 244.561,00
101	OR205	MEDIA TIPO CHALECO L PARA MIEMBRO SUPERIOR	MEDIA TIPO CHALECO L PARA MIEMBRO SUPERIOR	1	UNIDAD	$ 238.011,00
102	OR205	MEDIA TIPO CHALECO M PARA MIEMBRO SUPERIOR	MEDIA TIPO CHALECO M PARA MIEMBRO SUPERIOR	1	UNIDAD	$ 238.011,00
103	OR205	MEDIA TIPO CHALECO S PARA MIEMBRO SUPERIOR	MEDIA TIPO CHALECO S PARA MIEMBRO SUPERIOR	1	UNIDAD	$ 238.011,00
104	OR205	MEDIA TIPO MENTONERA	MEDIA TIPO MENTONERA	1	UNIDAD	$ 87.707,00
105	OR205	MEDIA TIPO MASCARA	MEDIA TIPO MASCARA	1	UNIDAD	$ 45.000,00
106	OR205	MEDIA TIPO BALACA	MEDIA TIPO BALACA	1	UNIDAD	$ 79.681,00
107	OR205	MEDIA TIPO	MEDIA TIPO BERMUDA PARA AMBAS PIERNAS ADULTO	1	UNIDAD	$ 224.204,00

		BERMUDA PARA AMBAS PIERNAS ADULTO				
108	OR109	MEDIA TIPO FAJA SOPORTE DE MATERNIDAD	MEDIA TIPO FAJA SOPORTE DE MATERNIDAD	1	UNIDAD	$ 237.036,00
109	OR112	MEDIA TIPO FAJA LUMBAR DE CAMP	MEDIA TIPO FAJA LUMBAR DE CAMP, SOPORTE ELÁSTICO LUMBOSACRO Y/O CON LÁMINAS METÁLICAS MOLDEABLES POSTERIORES. DISPONIBILIDAD EN TALLAS.	1	UNIDAD	$ 75.000,00
OTROS						
110	42211502	CAMINADOR PLEGABLE PARA ADULTO	CAMINADOR PLEGABLE PARA ADULTO, FABRICADO EN ALUMINIO, GRADUABLE CON MANILLARES ERGONÓMICOS, ALTURA AJUSTABLE, PLEGABLE, DOBLE BARRA DE ESTABILIDAD PARA MAYOR SEGURIDAD, PESO APROXIMADO 2,8 KG, ARMAZÓN DE ALUMINIO ANODIZADO DE UNA PULGADA, SOPORTE MÁXIMO 100 KG, REGATONES DE GOMA, ALTA RESISTENCIA AL ROCE, COLOR ALUMINIO , CON GOMA ANTIDESLIZANTE	1	UNIDAD	$ 140.000,00
111	42211506	COLCHONES ANTIESCARAS	COLCHONES ANTIESCARAS, INCLUYE BOMBA PARA INFLARSE AUTOMÁTICA, SUMINISTRA ALIVIO DE LA PRESIÓN CONSTANTE E INTERMITENTE, PROPORCIONA CONFORT Y REDUCE LA POSIBILIDAD DE OBTENER ULCERAS POR PRESIÓN, POWER 120V/60 HZ, ATS- 005	1	UNIDAD	$ 280.000,00
112	42251617	COJINES ANTIESCARAS	COJINES DE ALTA DENSIDAD ANTIESCARAS DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA PREVENIR LAS ÚLCERAS DE DECÚBITO MATERIAL EN GEL	1	UNIDAD	$ 1.800.000,00
113	42251617	MULETAS	MULETAS EN ALUMINIO ULTRALIGERO DE ALTA RESISTENCIA DE ALTURA GRADUABLE MEDIANTE UN SISTEMA DE BOTÓN, MARIPOSA PARA EL AJUSTE DE LA ALTURA, AXILERAS FABRICADAS DE HULE NATURAL, SOPORTE 100 KG, TAMAÑO MEDIANA, CON GOMA ANTIDESLIZANTE DE ALTA RESISTENCIA	1	UNIDAD	$ 70.000,00

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.
1	El contratista debe contar con un establecimiento de comercio ubicado el Departamento de Risaralda y/o Caldas y/o Quindío (Verificación mediante certificación de cámara de comercio), garantizando así la entrega oportuna de los elementos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud correspondiente, en los tiempos establecidos para tal fin.
2	En concordancia con la Resolución 2968 de 2015 "Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional" el oferente debe contar con el Certificado (VIGENTE) expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, mediante el cual, se evidencia que el establecimiento cumple con las condiciones sanitarias y requisitos para su funcionamiento.
3	El oferente debe garantizar que los elementos entregados deberán contar con una garantía de mínimo un año para los elementos sobre medida y una garantía de 6 meses para los elementos ortesicos y férulas
4	Los elementos a entregar deben ser de óptima calidad y cumplir con cada una de los requisitos señalados en la descripción del elemento.
5	El contratista deberá efectuar la entrega de los elementos al usuario previa revisión y verificación para garantizar que el elemento cumpla las especificaciones técnicas prescritas por el médico tratante y en los tiempos estipulados a continuación: Elementos sobre medida: la entrega no podrá exceder los 20 días calendario. Ortesis y férulas: la entrega no podrá exceder los 10 días calendario.
6	Para la entrega de dicho material el usuario debe presentar la correspondiente prescripción expedida por el médico especialista en lo de su competencia y autorización expedida por el área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Correspondiente.
7	El Oferente se debe cumplir con las normas ambientales vigentes y no estar reportado en el Registro único de Infractores Ambientales R.U.I.A.
8	El oferente se compromete a contar con la infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de identificar las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, además que podrá hacer entrega oportuna de los materiales objeto del presente proceso de contratación, a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía

	Nacional, cumpliendo con las siguientes condiciones: • Sala de espera • Talento humano indispensable quienes intervendrán en el cumplimiento del objeto del presente proceso • Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la empresa contratada, los cuales deben cumplir con normas legales vigentes expedidas para su perfecto funcionamiento. • Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para dar cumplimiento a cabalidad con la ejecución del futuro contrato. • Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2968 de 2015 "Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional" en el cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.
9	El oferente deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual, los elementos deben ajustarse a dicho registro que acredite que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas.
10	El contratista informará de manera inmediata cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato al supervisor designado. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la entidad o entidades contratadas deben analizar la información con su área de referencia y contra referencia o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente para su respectivo ajuste, con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario.
11	El proponente se compromete a cambiar cualquier dispositivo suministrado al usuario que presente daño, en un plazo no superior a diez (10) días calendario posterior a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
12	El oferente se compromete a que, por ningún medio solicitará a los usuarios y beneficiarios de las Unidades Prestadoras de Salud, DINERO para el PAGO de servicios o suministro de los elementos.
13	EL CONTRATISTA garantizará la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato***, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.
14	El oferente se compromete a informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no reconocerá ningún servicio prestado. Igualmente informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.
15	En caso de requerirse otros elementos que no figuren en la lista de Especificaciones Técnicas pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el contratista podrá entregarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.
16	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
17	El proponente se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible.

18	En caso de solicitar elementos que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP, que no figuren dentro de listado del anexo técnico por orden judicial (tutela) se autorice y se justifique su requerimiento este podrá ser incluido en el contrato previa solicitud de modificación, presentada por el supervisor del contrato el cual será sometido a consideración del respectivo ordenador del gasto.
19	En caso de que el Proponente solicite el reemplazo de un elemento porque haya salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuó y así mismo el que ofrece para reemplazarlo debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del contrato.
20	La entrega de elementos deberá estar sujeta a los términos establecidos en el contrato y ajustarse a lo descrito en la fórmula y orden correspondiente
21	El oferente designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten DILIGENCIAR la siguiente información: Nombre: ADALBERTO MEJIA Teléfonos: (606) 3467042 Correo electrónico: pereira@traumasur.com; licitaciones@traumasur.com

ANEXO No.2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.

11. Criterios Ambientales:

- ✓ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012
- ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
- ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
- ✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.
- ✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
- ✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.

Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

16. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

18. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.

19. Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la Regional d Aseguramiento en Salud N°3, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato

20. Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).

21. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.

22. El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.

23. El proponente garantiza el suministro de los elementos ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

24. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	Analista de Contratos	PT. Lina Marcela Silva Ramirez		07/10/2022
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño		07/10/2022
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Administrativa (E)	IT. Paola Andrea Silva Vargas		07/10/2022
Vo. Bo.	Abogada RASES N°3	CPS. Yesenia Echeverri Orozco		07/10/2022
FECHA DE ELABORACIÓN	07/10/2022			

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co.
www.policia.gov.co